

758

Quito, 7 de Enero del 2009.

Señor.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.
Presente.-



De mi consideración:

Ingeniero VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA, en mi calidad de Gerente General de la Compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA LTDA**, por medio de la presente pongo en su conocimiento la **SESIÓN DE PARTICIPACIONES** de los cónyuges **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ** y señora **PAMELA KARINA BAUTISTA LARREA** a favor del ING. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA, realizadas el 6 de octubre del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 20 de noviembre del 2006 según el siguiente detalle:

cl=2

<u>CEDENTE</u>	<u>CESIONARIO</u>	<u>Nº PARTICIPACIONES</u>	<u>VALOR</u>
Ing. Hermann Roberto Guevara Rodríguez y cónyuge.	Ing. Víctor Hugo Rodríguez Tapia	100	1 dólar cada una
	TOTAL	100	100 DOLARES

Además adjunto a la presente la escritura que contiene: **LA SESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES**; y, copia del certificado de votación vigente del representante legal.

Por la atención a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

[Handwritten signature]
ING. VICTOR RODRIGUEZ TAPIA
GERENTE GENERAL.
SEPEGE CIA LTDA.

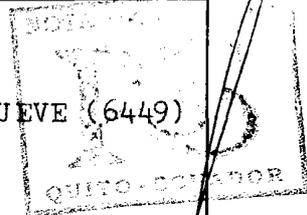
*Ingeniero la cesión al sistema.
2009-01-14*





NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (6449)



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR EL SEÑOR

ING. HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ Y OTRA

A FAVOR DE

ING. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA

CUANTIA: USD 100,00

Di 3 Copias

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes seis (06) de octubre de dos mil seis (2006), ante mi, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparecen por una parte los cónyuges: señor ingeniero **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ** y señora **PAMELA KARINA BAUTISTA LARREA**, ambos por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan en la sociedad conyugal que tienen constituida entre sí; y, por otra parte, el señor ingeniero **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad y

legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar, una de Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, los cónyuges: señor ingeniero **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ** y señora **PAMELA KARINA BAUTISTA LARREA**, ambos por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan en la sociedad conyugal que tienen constituida entre sí; y por otra parte, el señor ingeniero **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el día nueve (9) de febrero de dos mil cinco (2005); y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día ocho (8)



NOTARIA
TERCERA

marzo de dos mil cinco (2005).- **b)** En la compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.**, el señor **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ**, casado con la señora **PAMELA KARINA BAUTISTA LARREA**, tiene la calidad de socio y es propietario de cien(100) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una.- **c)** Mediante Junta General Universal de Socios de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.**, celebrada el día doce (12) de septiembre de dos mil seis(2006), conforme se desprende de la copia del acta que se acompaña a la presente escritura pública, se autorizó al señor ingeniero **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ** a ceder y/o transferir la totalidad de las cien (100) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una, que son de su propiedad, por un valor de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 100,00) a favor del señor ingeniero **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA.**- **TERCERA.- CESIÓN:** Previos éstos antecedentes, los cónyuges: señor ingeniero **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ** y señora **PAMELA KARINA BAUTISTA LARREA**, propietarios de CIEN (100) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, lo que representa un total de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 100,00), ceden a favor del señor ingeniero

VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA el total de sus participaciones sociales. De ésta manera el mencionado señor ingeniero VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA, pasa a ser titular de NUEVE MIL NOVECIENTAS (9.900) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una, de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.**.- El cesionario, señor ingeniero VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA, manifiesta que acepta la cesión de las participaciones efectuadas, por ser hecha en su legítimo interés, y asume los derechos y obligaciones derivados de dichas participaciones según la cesión efectuada por medio del presente instrumento público. En virtud de esta cesión, los cedentes, cónyuges: señor ingeniero **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ** y señora **PAMELA KARINA BAUTISTA LARREA** dejan de ser socios de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.** .- **CUARTA.- PRECIO:** Se aclara que la presente cesión es hecha por su valor nominal. El cesionario cancela a los cedentes, la cantidad de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 100,00)** en efectivo. Los cedentes declaran recibir este pago en la presente fecha, sin tener que formular por ello ningún reclamo, por lo que los cedentes declaran expresamente, que no tienen nada que reclamar por éste ni por ningún otro concepto a la compañía **SERVICIOS**



NOTARIA
TERCERA

SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA. o al cesionario,

señor ingeniero **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA**. - QUINTA. -

GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que

demande la celebración de ésta escritura Pública, serán de cuenta exclusiva del cesionario, señor ingeniero **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA**, incluyendo los honorarios profesionales que demande el presente instrumento.-

SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agrega al presente instrumento, copia del acta de Junta General Universal de Socios de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.**, celebrada el día doce (12) de

septiembre de dos mil seis (2006). **SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN**

Y TRÁMITE: En caso de que pueda surgir cualquier tipo de controversia relativa al presente contrato de cesión de participaciones de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.**, las partes, en primer

término buscarán un acuerdo amigable, en caso de que este no fuera posible, las partes renuncian domicilio y se someten al trámite de la litis en la vía verbal sumaria.- **OCTAVA.- INSCRIPCIÓN Y RAZÓN:** La presente

cesión de participaciones deberán inscribirse en el libro respectivo de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.**, anulándose los certificados de aportación a favor de los cedentes y emitiéndose nuevos certificados de aportación a favor del cesionario, señor

ingeniero **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA**. Igualmente deberá sentarse razón de la correspondiente escritura de cesión al margen de la inscripción referente a la Constitución de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.**.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura.- (firmado) Doctor Luis Ramiro Sarzosa Cadena, matrícula número cinco mil novecientos cincuenta y ocho, del Colegio de Abogados de Quito (5958 C.A.Q.).- **HASTA AQUI LA MINUTA** .- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, cónyuges: señor ingeniero **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ** y señora **PAMELA KARINA BAUTISTA LARREA**; y, señor ingeniero **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA** íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Signature]
c.c. 1709262917

ING. **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ**

[Signature]
c.c. 170480797-6

Sra. **PAMELA KARINA BAUTISTA LARREA**

[Signature]
c.c. 170559564-1

ING. **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA**



[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO PÚBLICO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170724821-7

GUEVARA RODRIGUEZ HERMANN ROBERTO

QUILMANA, QUITE SANTA FRISCA

19 MAR 1968

FECHA DE NACIMIENTO 013 2766 M SEXO

REG. CIVIL

PIENSA UNTO

GONZALEZ SUAREZ 1968

COPIA DEL CEDULADO




EQUATORIANA *****

IDENTIFICACION No. 0439121

REN Pch 0439121

ESTADO CIVIL PAREJA CONVIVIENTE

PROF. OCCUP. INGENIERO EN SISTEMAS ELECTRONICOS

FECHA DE NACIMIENTO 14/01/2008

FECHA DE EMISION 14/01/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN Pch 0439121

COPIA DEL CEDULADO



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De JUA (hoja(s) ón(es)), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.

Quito 06 OCT. 2008



NOTARIO PUBLICO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No 170480747-6

BAUTISTA LARREA PAMELA KARINA

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

30 ABRIL 1974

REG. CIVIL 005-031-03752 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

Pamela Bautista
DIR. DEL CECUBA



ECUATORIANA***** E111311111

CASADO HERMANN ROBERTO GUEVARA RODR

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MARCO ARSENIO BAUTISTA

SALAMITA JUDITH LARREA

QUITO

FECHA DE EXPEDICION 27/09/2005

27/09/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1635453 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

139-0004 NUMERO 1704807476 CEDULA

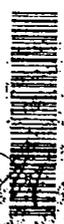
BAUTISTA LARREA PAMELA KARINA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

GONZALEZ SUAREZ

SECRETARÍA DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de VND (copias simples), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.

Quito 05 OCT. 2006

 *[Signature]*
NOTARIO PUBLICO
QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA***** V434314222
 CASADO XIMENA LUCILA CADENA ENRIQUEZ
 SUPERIOR ING. MECANICO
 HUMBERTO RODRIGUEZ
 LUZ MARIA TAFIA
 QUITO 31/12/2002
 31/12/2014
 REN 0431378
 Pch


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 CIUDADANIA No. 17055958-1
 RODRIGUEZ TAFIA VICTOR HUGO
 FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 12 ABRIL 1959
 005-1 0308 04159 M
 FICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1959



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 de UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fe.
 Quito 06 OCT 2006



SALVADO SARDASO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS PETROLEROS GENERALES
SEPEGE CIA. LTDA. REUNIDA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de septiembre de 2006 a las 11H00 en el domicilio principal de la compañía, situado en la avenida Orellana E OS-08 y avenida 10 de de Agosto, Edificio El Cid, piso 6to, oficina 601, de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.** :

- 1.- El señor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA** propietario de 9.800 participaciones sociales de un dólar cada una con un valor de USD 9.800,00 con derecho a 9.800 votos.
- 2.- El señor **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ** propietario de 100 participaciones sociales de un dólar cada una con un valor de USD 100,00 con derecho a 100 votos.
- 3.- La señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ** propietaria de 100 participaciones sociales de un dólar cada una con un valor de USD 100,00 con derecho a 100 votos.

Capital presente USD 10.000,00.- Socios presentes tres (3).- Participaciones representadas 10.000 de un dólar cada una.

Como se halla presente el ciento por ciento del capital social de la compañía y presentes los tres socios que la conforman; por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, prescindiendo del requisito previo de convocatoria, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la vigente ley de Compañías y lo previsto en los Estatutos, con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados, sobre los cuales declaran que se encuentran suficientemente informados por lo que suscribirán el acta en señal de conformidad, asuntos que a manera de orden del día son los siguientes:

- 1.- **Conocimiento y resolución sobre Transferencias de Participaciones y aceptación de nuevo socio.**
- 2.- **Lectura y Aprobación del Acta.**

Conforme lo establecen los estatutos sociales, actúa como Presidente de la Junta, el señor **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ**; y, actúa como

secretario de la misma el señor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA**, quien manifiesta que el alistamiento realizado de los socios concurrentes a esta Junta guarda conformidad con los registros a su cargo, estando presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía y presentes los tres socios que la conforman.

La Presidencia al declarar instalada la Junta General dispone que se trate el primer punto:

1.- Conocimiento y resolución sobre Transferencias de Participaciones y aceptación de nuevo socio.

Toma la palabra el señor **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ** y manifiesta su deseo de transferir la totalidad de 100 participaciones sociales de un dólar cada una que son de su propiedad, por un valor total de USD 100,00, poniéndolas a disposición de los demás socios.

Toma la palabra la señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ** y manifiesta que no desea adquirir dichas participaciones y en consecuencia renuncia a su derecho de preferencia que tiene de conformidad con la Ley. En ese momento toma la palabra el señor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA** y expresa a la Junta General que desea adquirir las participaciones que actualmente son del señor **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ**, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones. En consecuencia, solicita a ésta Junta General, que consienta que el socio **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ**, ceda y transfiera las participaciones de su propiedad a favor de quien está en uso de la palabra, señor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA**.

Nuevamente toma la palabra la señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ** y manifiesta su deseo de transferir la totalidad de 100 participaciones sociales de un dólar cada una que son de su propiedad, por un valor total de USD 100,00, poniéndolas a disposición de los demás socios.

Toma la palabra el señor **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ** y manifiesta que no desea adquirir dichas participaciones y en consecuencia renuncia a su derecho de preferencia que tiene de conformidad con la Ley. En ese momento toma la palabra el señor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA** y expresa a la Junta General que desea adquirir 99 participaciones que actualmente son de la señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ**, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones, aclarando que no desea adquirir la participación restante y en

consecuencia renuncia a su derecho de preferencia que tiene de conformidad con la Ley. En consecuencia, solicita a ésta Junta General, que consienta que la socia **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ**, ceda y transfiera las **99** participaciones de su propiedad a favor de quien está en uso de la palabra, señor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA**.

Acto seguido y en virtud de las renunciaciones al derecho de preferencia efectuadas por los señores: **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ** y **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA**, toma la palabra la señora **XIMENA LUCILA CADENA ENRIQUEZ** y expresa a la Junta General que desea adquirir la participación restante (1 participación) que actualmente es de la señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ**, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones. En consecuencia, solicita a ésta Junta General, que consienta que la socia **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ**, ceda y transfiera la participación referida de su propiedad a favor de quien está en uso de la palabra, señora **XIMENA LUCILA CADENA ENRIQUEZ**, y, en consecuencia solicita a esta Junta resuelva sobre su aceptación como nueva socia de la compañía.

RESOLUCIÓN.-

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad:

- a) Autorizar al señor **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ** para que transfiera la totalidad de las **100** participaciones sociales de un dólar cada una que son de su propiedad, por un valor total de **USD 100,00** a favor del señor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA**.
- b) Autorizar a la señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ** para que transfiera la totalidad de las **99** participaciones sociales de un dólar cada una que son de su propiedad, por un valor total de **USD 99,00** a favor del señor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA**.
- c) Autorizar a la señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ** para que transfiera la totalidad de **1** participación social de un dólar que es de su propiedad, por un valor total de **USD 1,00** a favor de la señora **XIMENA LUCILA CADENA ENRIQUEZ** y consecuentemente aceptar a dicha señora como nueva socia de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.**

Sin tener otro asunto que tratar, la Presidencia declara un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, la Junta se reinstala con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto del orden del día:

2.- Lectura y aprobación del acta.

Se lee el acta y la Junta resuelve por unanimidad:

RESOLUCIÓN.-

La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de esta sesión.

El Presidente agradece la asistencia de los tres socios presentes, y declaran concluida la reunión a las 12h00.

HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ
PRESIDENTE
Socio

VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA
SECRETARIO
Socio

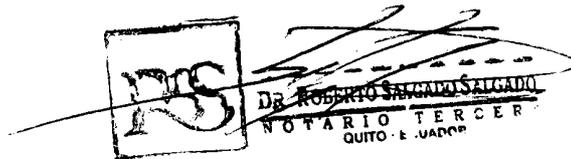
MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ
Socia

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO,
NOTARIO TERCERO DE QUITO; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ Y OTRA
A FAVOR: VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR

RAZON: Tomé Nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE
COMPAÑÍA SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA LTDA
celebrada el nueve de febrero del dos mil cinco ante el Doctor Roberto Salgado
Salgado de la CESION DE PARTICIPACIONES celebrada el seis de octubre del
dos mil seis de la escritura antes referida. Quito, a seis de octubre del año dos mil
seis.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **609** de REGISTRO MERCANTIL de ocho de Marzo del dos mil cinco, a fs. 535, tomo 136, correspondiente a la constitución de la Compañía “**SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinte de Noviembre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

M. S. Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO



ng